



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 1.365.-

VISTO:

El expediente C.M. Nº 02404 y la Ordenanza Nº 2651 que instituyó la Distinción honorífica "POR HONRAR LA VIDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Señorita Aurora Borda Fredes cultivó una personalidad signada, entre otros factores, por valores que hacen honor a la vida;

Que entendemos determinantes para que se le otorgue esta distinción, los siguientes aspectos relacionados a su persona;

Por su vocación y su amor a esta comunidad que le hizo rechazar ofrecimientos para marchar a otros lugares;

Por su lección testimonial del valor que subyace en el trabajo solidario;

Por su ejemplo de austeridad, sacrificio, responsabilidad;

Por su fortaleza de espíritu para sobrellevar y sobreponerse al padecimiento físico;

Porque su obra es lección de fé inquebrantable;

Por su auténtica preocupación por la infancia que la llevó a una constante decisión de superación profesional;

Porque fue una avanzada en la experiencia utilizando material para la educación sensorial;

Por haber enseñado a aprender con las manos, con el cerebro, con el corazón;

Por su precursora comprensión del valor que la naturaleza encierra en el proceso de educación temprana;

Por su condición de docente artista en el arte de ayudar a crecer;

Porque mejoró para mejorar, propuso para beneficiar, realizó para dignificar;

Porque en su avanzada edad y a pesar de sus padecimientos físicos, sigue manteniendo su espíritu de niña grande y nos sigue testimoniando su amor a la vida;

Que por todo lo expresado y teniendo en cuenta las condiciones que la mencionada Ordenanza establece para otorgar dicha Distinción, entendemos que la Srta. Aurora Borda Fredes es merecedora de la misma.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

Art. 1º) Otórgase la Distinción "POR HONRAR LA VIDA" a la Srta. **AURORA BORDA FREDES**.-

Art. 2º) Esta Distinción se complementará con el otorgamiento de un subsidio personal, permanente y mensual equivalente a un haber mínimo municipal.-

  
Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 3º)** Establécese que la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal se realice el viernes 10 de setiembre de 1993 a la hora 19,30.-

**Art. 4º)** Los montos consignados en el artículo 2º de la presente, se imputarán en la partida Resoluciones Especiales del Presupuesto del Concejo Municipal de Rafaela.-

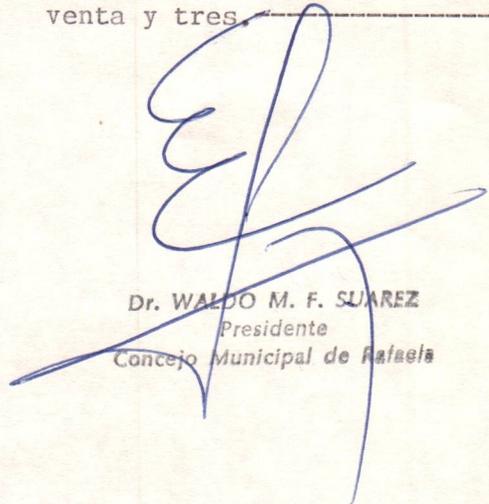
**Art. 5º)** Elévese copia de la presente Resolución a la Srta. **AURORA BORDA FREDES.**-

**Art. 6º)** Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a  
los nueve días del mes de se-//  
tiembre de mil novecientos no-/  
venta y tres.



**Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI**  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



**Dr. WALDO M. F. SUAREZ**  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela